



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1077



BUENOS AIRES, 17 JUL 2009

VISTO el expediente N° 13781/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Artes y Ciencias, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN FILOSOFÍA y LICENCIADO EN FILOSOFÍA según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1601/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

1077

RESOLUCION N° _____



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN FILOSOFÍA y LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a las carreras de PROFESORADO EN FILOSOFÍA y LICENCIATURA EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Ciencias con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Handwritten initials and signature



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Handwritten initials

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

RESOLUCION Nº 1077

Handwritten signature of Juan Carlos Tedesco

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º **1077**



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Artes y Ciencias.

- ❖ Ejercer la docencia en establecimientos públicos y privados (a) de Educación Secundaria en el área de Formación Ética y Ciudadana, (b) en la Educación Polimodal en el área de Formación Ética y Ciudadana, en el área de Humanidades y en asignaturas específicas de Filosofía, y (c) en el nivel superior universitario y no universitario, según los resultados de los concursos.
- ❖ Asesorar a personas e instituciones, públicas y privadas, sobre cuestiones filosóficas.
- ❖ Asesorar en el terreno de políticas y programas culturales.
- ❖ Desempeñarse en el ámbito del periodismo cultural y en el de la industria editorial como consultor en la publicación de libros especializados, corrector de pruebas y traductor o revisor de traducciones.
- ❖ Integrar comités de ética.
- ❖ Asesorar en cuestiones metodológicas generales.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Artes y Ciencias.

- ❖ Realizar investigación filosófica en organismos públicos y privados.
- ❖ Asesorar a personas e instituciones, públicas y privadas, sobre cuestiones filosóficas.
- ❖ Asesorar en el terreno de políticas y programas culturales.
- ❖ Desempeñarse en el ámbito del periodismo cultural y en el de la industria editorial como consultor en la publicación de libros especializados, corrector de pruebas y traductor o revisor de traducciones.
- ❖ Participar en equipos interdisciplinarios de investigación.
- ❖ Asesorar en el diseño de planes de investigación.
- ❖ Integrar comités de ética.
- ❖ Evaluar trabajos filosóficos.
- ❖ Asesorar en cuestiones metodológicas generales.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1077



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Artes y Ciencias.**TÍTULOS: PROFESOR EN FILOSOFÍA y LICENCIADO EN FILOSOFÍA.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DIDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Filosofía	A	3	90	---
02	Lengua Clásica I	A	3	90	---
03	Lógica y Pensamiento Crítico	A	3	90	---
04	Historia de la Filosofía Antigua y Lectura e Interpretación de Autores de Textos de la Filosofía Antigua	A	4	120	---
05	Introducción a la Psicología	A	3	90	---
06	Pedagogía General	1° S	4	60	---
07	Política Educativa	2° S	4	60	---
08	Institución y Gestión Escolar	2° S	4	60	---

SEGUNDO AÑO:

09	Teología I	A	2	60	---
10	Historia de la Filosofía Medieval y Lectura e Interpretación de Autores de Textos de la Filosofía Antigua Medieval	A	4	120	---
11	Lengua Clásica II	A	3	90	---
12	Filosofía de la Naturaleza	A	3	90	01
13	Antropología Filosófica	A	3	90	01
14	Psicología Educativa	2° S	5	75	---
15	Psicología del Adolescente y del Adulto	1° S	4	60	---
16	Didáctica General	2° S	4	60	---
17	Filosofía de la Educación	1° S	4	60	---
18	Práctica Docente I (Contexto y Escuela)	A	4	120	---

TERCER AÑO:

19	Teología II	A	2	60	01
20	Historia de la Filosofía Moderna Lectura e Interpretación de Autores de Textos de la Filosofía Antigua Moderna	A	4	120	04

Gu



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1077



COD.	ASIGNATURA	DIDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
21	Ética	A	3	90	01-04
22	Estética	A	3	90	01
23	Filosofía de la Historia	A	3	90	01
24	Gnoseología	A	3	90	01-03
25	Seminario sobre el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Educación	2° S	4	60	06-07-08
26	Didáctica Especial	1° S	4	60	06-07-08
27	Práctica Docente II (Diseño Curricular Institucional)	A	4	120	06-07-08

CUARTO AÑO:

28	Doctrina Social de la Iglesia	A	2	60	09
29	Historia de la Filosofía Contemporánea y Lectura e Interpretación de Autores de Textos de la Filosofía Antigua Contemporánea	A	4	120	10
30	Metafísica I (Ontología)	A	3	90	10-12
31	Filosofía de la Ciencia	A	3	90	01-12
32	Filosofía del Lenguaje	A	4	120	01-03
33	Currículum y Evaluación Educativa	1° S	4	60	14-15-16-18
34	Investigación Educativa	2° S	4	60	14-15-16-18
35	Práctica Docente III (Proyectos Áulicos)	A	6	180	14-15-16-18

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE PROFESOR EN FILOSOFÍA: 3.045 Horas.

QUINTO AÑO:

36	Ética Aplicada	A	3	90	01-13
37	Taller de Diseño de Tesis (Metodología de Investigación Científica)	A	5	150	03-12-13-20-21-22-24
38	Pensamiento Argentino y Latinoamericano	A	3	90	20
39	Metafísica II (Teología Natural)	A	3	90	01-04
40	Filosofía de la Religión	A	3	90	04-10-20
41	Filosofía Social y Política	A	3	90	04-10-20
42	Espacio Curricular de Configuración Alternativa I	1° S	3	45	01-03-04-10-12-13-20-21-22-24

500
227



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1077



COD.	ASIGNATURA	DIDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
43	Espacio Curricular de Configuración Alternativa II	2° S	3	45	01-03-04-10-12-13-20-21-22-24
44	Tesis	--	--	--	Todas las asignaturas

OTRO REQUISITO:

- ✓ El alumno que continúe el ciclo de Licenciatura deberá aprobar una prueba de comprensión de Texto de Idioma Moderno (Inglés, Francés o Alemán).

su

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA: 3.735 Horas.